La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí convoca a Concurso Público de Méritos y Oposición para vincular personal académico titular con dedicación a tiempo completo en las categorías (indicar categorías) de conformidad con el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 28, 29, 30 (si es auxiliar), 31 (si es agregado), 32 (si es principal), 33 (si es principal investigador), 46 y 47 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador al Sistema de Educación Superior y las Disposiciones que constan en el Reglamento Reformatorio y Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición para docentes titulares de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

**LUGAR DE TRABAJO:** UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORÍA PRINCIPAL:** | | | |
| **CAMPO DE CONOCIMIENTO** | **DEDICACIÓN** | **REMUNERACION** | **PLAZAS** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORÍA AGREGADO:** | | | |
| **CAMPO DE CONOCIMIENTO** | **DEDICACIÓN** | **REMUNERACION** | **PLAZAS** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CATEGORÍA AUXILIAR:** | | | |
| **CAMPO DE CONOCIMIENTO** | **DEDICACIÓN** | **REMUNERACION** | **PLAZAS** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **REQUISITOS GENERALES:** |
| **Art. 30 Reglamento Reformatorio y Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición de la Uleam:**   1. Presentar fotocopia a colores de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente. 2. Copia notariada del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS, de ser el caso. 3. Solicitud de postulación que incluye hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y los merecimientos, como son: experiencia, formación, publicaciones. 4. Cumplir los requisitos establecidos en los literales a), b), c), e), f), g), h), i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público, incluyendo: 5. Ser mayor de 18 años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función pública; 6. No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente; 7. No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos; 8. Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley;   No se podrán considerar como titulaciones de cuarto nivel las que hayan sido obtenidas en universidades españolas en sus programas de estudios conducentes a la obtención de Títulos no Oficiales de España, incluyendo los Títulos Propios.  Los postulantes extranjeros deberán cumplir estrictamente lo prescrito en el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público que preceptúa: “Para ocupar puestos de carrera, deberán tener una residencia en el país de al menos 5 años y haber cumplido el respectivo concurso de merecimientos y oposición…”  **Disposición General Décima Sexta del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior.**  Aquellos postulantes extranjeros residentes con menos de 5 años y los no residentes en el Ecuador, podrán participar en los concursos siempre que cumplan con las siguientes condiciones: Poseer grado académico de Doctor (equivalente a PHD). Ser graduado en una institución de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio acreditada en el país que obtuvo el título. Cumplir con todos los requisitos académicos establecidos con excepción del puntaje mínimo del 75% de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos. Presentar copia del título debidamente apostillado previo al concurso. Si resultare ganador previo a la expedición del nombramiento deberá inscribir y registrar el título en la Senescyt con la leyenda de “Título de Doctor o PHD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior” |

|  |
| --- |
| **REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN PROFESORES TITULARES PRINCIPALES: (SI APLICA)** |
| **Art. 33 Reglamento Reformatorio y Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición de la Uleam:**   1. Tener grado académico de Doctor (PhD o su equivalente), en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la Senescyt con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del respectivo concurso; 2. Tener al menos cuatro años de experiencia en actividades de docencia y/o investigación en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio; 3. Haber creado o publicado doce obras de relevancia o artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de los cuales al menos tres deberán haber sido creados o publicados durante los últimos cinco años; 4. Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos, certificado por el Decano /a de la unidad académica correspondiente; 5. Haber realizado ciento noventa y dos horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; 6. Haber participado en uno o más proyectos de investigación con una duración de al menos 12 meses cada uno, por un total mínimo de seis años; 7. Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de doctorado o tres tesis de maestría de investigación; 8. Certificado actualizado de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna; 9. Documento de reconocimiento propio o de justificación de la condición para acceder a políticas de acción afirmativa, de ser el caso. 10. Si mantiene relación contractual con la ULEAM, presentar copia del contrato para la aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior vigente codificado por el Consejo de Educación Superior   Previamente a la calificación de los méritos, la Comisión de Evaluación del concurso examinará si los postulantes cumplen con los requisitos, caso contrario quedará fuera del concurso. No se considerarán las carpetas presentadas en forma extemporánea. |

|  |
| --- |
| **REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN PROFESORES TITULARES AGREGADOS: (SI APLICA)** |
| **Art. 32 Reglamento Reformatorio y Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición de la Uleam:**   1. Tener al menos grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la Senescyt, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación; 2. Tener al menos tres años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio; 3. Haber creado o publicado al menos, de manera combinada, tres obras de relevancia o artículos en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación. La definición de obras de relevancia se la efectúa en el contexto de la Disposición General Quinta del Reglamento General de la LOES; 4. Haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos periodos académicos, certificado por el Decano /a de la unidad académica correspondiente; 5. Haber realizado ciento ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa serán en metodologías de aprendizaje e investigación y el resto de las horas corresponderá al área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación; 6. Haber participado al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación; 7. Certificado actualizado de suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna; 8. Documento de reconocimiento propio o de justificación de la condición para acceder a políticas de acción afirmativa, de ser el caso; 9. Si mantiene relación contractual con la ULEAM, presentar copia del contrato para la aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior vigente codificado por el Consejo de Educación Superior.   Previamente a la calificación de los méritos, la Comisión de Evaluación del concurso examinará si los postulantes cumplen con los requisitos, caso contrario quedará fuera del concurso. No se considerará las carpetas presentadas en forma extemporánea. |

|  |
| --- |
| **REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN PROFESORES TITULARES AUXILIARES: (SI APLICA)** |
| **Art. 31 Reglamento Reformatorio y Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición de la Uleam:**   1. Tener el grado académico de maestría, o especialidad en el campo específico de la salud, debidamente reconocido e inscrito por la Senescyt, en el campo de conocimiento y/o vinculada a sus actividades de docencia o investigación; 2. Acreditar experiencia de un año o dos periodos académicos en docencia en instituciones de educación superior mediante copias de contratos o nombramientos: 3. Copia de los certificados de participación en eventos y/o cursos de capacitación afín al campo de conocimiento de la o las cátedras del concurso; 4. Documento de reconocimiento propio o de justificación de la condición para acceder a políticas de acción afirmativa, de ser el caso; y, 5. Si mantiene relación contractual con la ULEAM, presentar copia del contrato para la aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educción Superior vigente codificado con el Consejo de Educación Superior.   (INCLUIR SI POSTULA PARA CÁTEDRA DE INGLÉS)  De acuerdo a laDisposición transitoria VIGÉSIMA SÉPTIMA del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES, los postulantes a profesor titular auxiliar para cátedras en el idioma inglés, a más de los requisitos descritos en el artículo anterior, podrán concursar con un título de maestría en educación, pedagogía o similares, hasta la finalización del segundo periodo académico ordinario del año 2020. Además, deberán contar con título de grado en el idioma objeto del concurso, así como certificados, estandarizados reconocimiento internacional (TOEFL, TOEIC, FCE, CAE, CPE, IESLTS), que acrediten su nivel de suficiencia mínimo equivalente a B” en la respectiva lengua de acuerdo a los siguientes puntajes:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **EXAMEN** | **B2** | **C1** | **C2** | | TOEFL | 72+ | 95+ | 115+ | | TOEIC | 1090 | 1305 | - | | IELTS | 5 – 6.5 | 7 - 8 | 8.5 - 9 |   Previamente a la calificación de los méritos, la Comisión de Evaluación del concurso examinará si los postulantes cumplen con los requisitos, caso contrario quedará fuera del concurso. No se considerarán las carpetas presentadas en forma extemporánea. |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRONOGRAMA** | |
| POSTULACIÓN: | DEL AL |
| ENTREGA DE DOCUMENTACION: | DEL AL  EN HORAS LABORABLES (08:00 A 18:00)  EN LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD |
| FASE DE MÉRITOS: | DEL AL |
| FASE DE OPOSICIÓN: | DEL AL |
| RESULTADOS FINALES Y DECLARACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO | XXX |

|  |
| --- |
| **NOTAS ADICIONALES** |

En la página web de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí [www.uleam.edu.ec](http://www.uleam.edu.ec) encontrarán las bases del concurso e información adicional referente al mismo.

Los documentos se entregarán en las secretarías de las Facultades/Extensiones anillados y foliados con el formato PHC-06-F-022 “Solicitud para participar en concurso de Méritos y Oposición” en el orden establecido en el formato, disponible en la página web institucional.

La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, garantiza la vinculación, promoción y estímulo al personal Académico Titular.

(NOMBRES Y APELLIDOS)

**RECTOR**